



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 236 - 2014

Lima, 24 de Octubre de 2014

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto el informe N° 1646-2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, del 14 Octubre de 2014 de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, en la cual solicitar la Precisión en la emisión de la Resolución de Secretaría General N° 149-2014 que aprueba el presupuesto del Adicional N° 01 y el presupuesto del Deductivo Vinculante N°01 de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycan"

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 – MML publicado el 30 de marzo de 2014, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 149-2014, de fecha 15 de agosto de 2014, Resuelve **PRIMERO.- APROBAR** el presupuesto del Adicional N° 01 y el presupuesto del Deductivo vinculante N° 01 de la Obra, por un monto total de S/.80,188.95 (Ochenta mil ciento ochenta y ocho con 95/100 Nuevos Soles), solicitado por el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, para la ejecución de trabajos de corte, demolición y reposición de la estructura de pavimentos asfálticos y losas de concreto en la línea de impulsión N° 01, línea de impulsión N° 02 y líneas del sistema de áreas verdes de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycan", dichos trabajos no están contempladas en el Presupuesto de Obra Contractual y su ejecución es necesario para lograr con el objetivo del proyecto y culminar la finalidad del contrato, sus argumentos están sustentados dentro del procedimiento establecido en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 207 de su Reglamento. **SEGUNDO.- APROBAR** la ampliación de plazo para la ejecución del adicional N°01 de la Obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycan, de 27 (veintisiete) días calendario, dicha ampliación se iniciara desde el día 18 de agosto del 2014 y culminara el día 13 de setiembre del 2014, **TERCERO:** Aprobar la utilización de recursos financieros de los saldos reportados por la Gerencia Administrativa, para la ejecución del Adicional N°01 de la Obra, por un total de S/.80,188.95 (Ochenta mil ciento ochenta y ocho con 95/100 Nuevos Soles), la misma que se encuentra afectado en la específica N 2.6.2.3.99.2 (Costo de Construcción por Contrato).

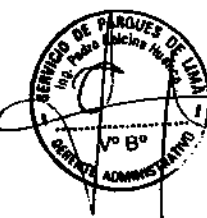
Que, mediante Informe N° 443-2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSO/MML, de fecha 14 de octubre de 2014, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras manifiesta lo siguiente: que se requiere indicar la Resolución de Secretaría General N° 149-2014 que se realice una precisión en la redacción de la Resolución, lo que ha presentado posibles dudas en su interpretación y se tome en cuenta en la emisión en la parte Resolutiva en el Artículo Primero de dicha Resolución.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos.

Con la visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Precisar en el Artículo PRIMERO de la Resolución de Secretaría General N° 149-2014 en los siguientes términos:



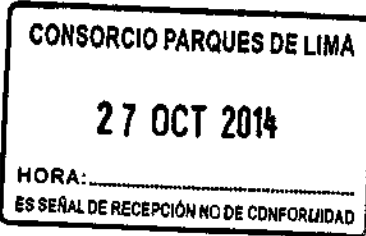
Alcaldía Municipal de Lima
Alfonso Quiroz

Resuelve:

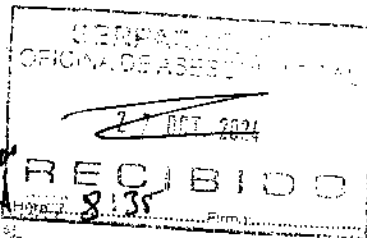
PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Adicional N° 01 cuyo monto S/. 84,932.73 (Ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con 73/100 nuevos soles) y el Deductivo vinculante N° 01 de la Obra S/.4,743.78 (Cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 78/100 Nuevos Soles), quedando un Adicional total neto de S/.80,188.95 (Ochenta mil ciento ochenta y ocho con 95/100 Nuevos Soles), solicitado por el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, para la ejecución de trabajos de corte, demolición y reposición de la estructura de pavimentos asfálticos y losas de concreto en la línea de impulsión N° 01, línea de impulsión N° 02 y líneas del sistema de áreas verdes de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycan", dichos trabajos no están contempladas en el Presupuesto de Obra Contractual y su ejecución es necesario para lograr con el objetivo del proyecto y culminar la finalidad del contrato, sus argumentos están sustentados dentro del procedimiento establecido en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 207 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Ratificar los demás extremos de la Resolución de Secretaria General N° 125-2014 y se NOTIFIQUE la presente Resolución al **CONSORCIO PARQUES DE LIMA**, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes.

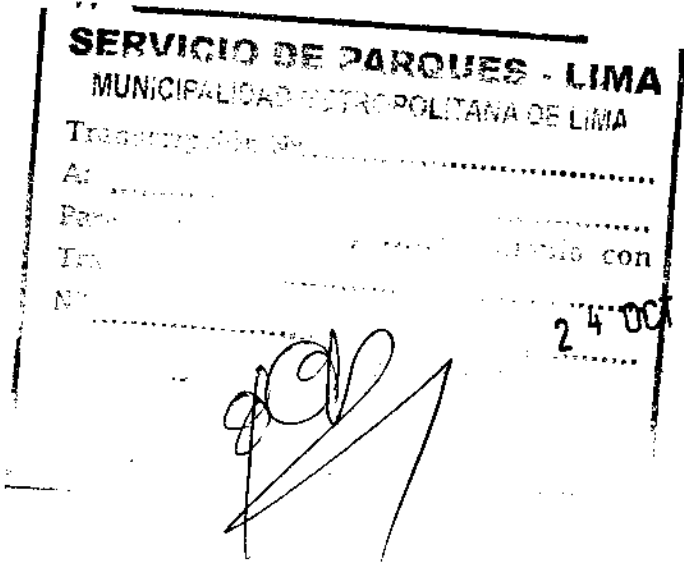
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



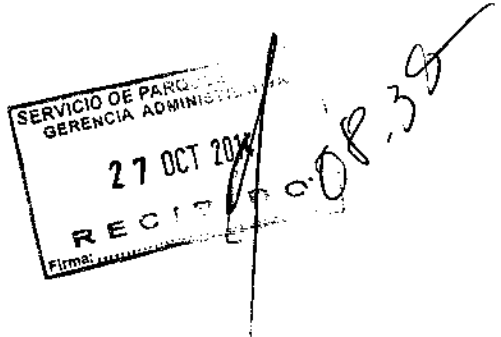
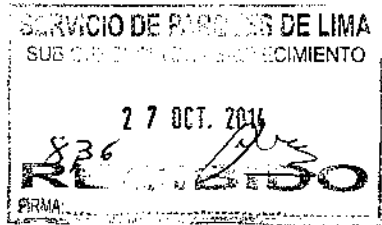
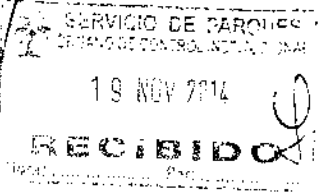
[Handwritten signature]



DASA
AZ
GT
DPSO
GA
27-10



[Handwritten signature]



Consorcio
Parques de Lima